



MAT. APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL DE ANTOFAGASTA Y ESTA SEREMI MINVU ANTOFAGASTA.

ANTOFAGASTA 10 ENE 2024

RESOLUCION EXENTA N° 014

VISTO:

- 1.- Lo dispuesto en la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL N° 1/19.653 del 2000;
- 2.-La Ley 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- 3.-El D.L N° 1.305, de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- 4.-La Resolución N°7 de 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- 5.-El Decreto Supremo N°397 (V y U) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
- 6.- El artículo 62 inc. final del DFL 1 – 19175, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en concordancia con el artículo 16 de la Ley 18.834 sobre Estatuto Administrativo, cuyo texto fuera fijado por el DFL N°29 del año 2004, el cual dispone la validez de las actuaciones efectuadas entre la asunción al cargo y la total tramitación del decreto de nombramiento.

CONSIDERANDO:

- 1.- El Convenio de colaboración de fecha 27 de diciembre de 2023 suscrito entre el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural de Antofagasta y esta SEREMI MINVU Antofagasta.
- 2.- La Resolución Exenta N° 003 de fecha 08 de enero de 2024, emitida por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural de Antofagasta, aprobando el acuerdo de voluntades, individualizado en el considerando precedente.
- 3.- Que resulta necesario dictar el acto administrativo de este origen, para su debida formalización.



RESUELVO:

I.- **APRUÉBESE** el Convenio de colaboración de fecha 27 de diciembre de 2023 suscrito entre el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural de Antofagasta y esta SEREMI MINVU Antofagasta, el que se reproduce íntegramente, en el siguiente tenor:

En Antofagasta, a 11 de diciembre del año 2023, comparecen el **SERVICIO NACIONAL DE PATRIMONIO CULTURAL**, RUT N° 60.905.000-4, representado por su Directora Regional de la Región de Antofagasta doña VALENTINA DÍAZ LEYTON, cédula nacional de identidad N° 13.921.176-6, ambos con domicilio para estos efectos en Calle Matta N°2822, comuna de Antofagasta, y la **SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE ANTOFAGASTA**, institución de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 61.801.000-7 representada legalmente por su Secretario Regional Ministerial, don HERNÁN RODRIGUEZ BAEZA, cédula nacional de identidad RUT N° 6.367.288-2, ambos domiciliados para estos efectos en calle Diaz Gana N° 1071 de la ciudad de Antofagasta, en adelante también e indistintamente "SEREMI", suscriben el presente convenio cuyo texto es el siguiente:

PRIMERA: LAS PARTES

La Secretaria Regional ministerial del Ministerio de Vivienda y Urbanismo en la Región de Antofagasta, es un organismo desconcentrado regionalmente del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que tiene como objetivo la planificación, programación y concreción de la política nacional de vivienda, urbanismo y de equipamiento.

El Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, conforme a lo establecido en la Ley N°21.045 del año 2017, que crea el Ministerio de las Culturas, Las Artes y el Patrimonio, es dependiente de este Ministerio y es considerado para todos los efectos, sucesor y continuador legal de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, cuya misión es gestionar el reconocimiento, el resguardo y el acceso al patrimonio y la memoria, de forma participativa y en su diversidad, para generar conocimiento y contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas; Siendo sus funciones el elaborar y coordinar políticas que expresen las necesidades y demandas de la comunidad relacionadas con el patrimonio cultural; Apoyar y asesorar, en los niveles técnicos y de gestión, a instituciones, organizaciones y personas que trabajan para la promoción y conservación del patrimonio cultural; Reunir, rescatar, conservar, procesar, investigar y difundir las colecciones que resulten relevantes para los procesos de construcción de la memoria colectiva; Ofrecer servicios que garanticen un acceso equitativo a los bienes culturales que resguardan las instituciones adscritas al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y aquellas significativas en el ámbito del patrimonio.

SEGUNDA: Objeto del convenio.

El MINVU ha impulsado el PLAN CIUDADES JUSTAS, como una iniciativa ministerial que busca recuperar el rol público del Estado en la creación de valor en las ciudades, a través de una serie de medidas de planificación, gestión e inversión urbana para el período 2023-2026. Esta estrategia ministerial se divide en cuatro grandes líneas de acción:

- ✓ Nueva agenda de ordenamiento territorial;
- ✓ Territorios de oportunidad;
- ✓ Gestión de suelo; y



- ✓ Agenda de género y territorio de los cuidados, desde las cuales se derivan una serie de medidas específicas.

Bajo el eje Territorio de oportunidad, se contempla la construcción de proyectos integrados de vivienda asequible, equipamiento, espacios públicos, patrimonio y desarrollo de infraestructura, que colocan en el centro de su desarrollo la gestión comunitaria, la cohesión social y el rol de los cuidados.

En la Región de Antofagasta, el Proyecto se desarrollará en el marco del Plan de Regeneración de áreas Centrales (RAC) y Zona de Interés Público (ZIP) Barrio Estación de Antofagasta, para un nuevo polo de regeneración urbana.

La Secretaría Regional Ministerial de la Región de Antofagasta y el Servicio Nacional de Patrimonio Cultural, teniendo en cuenta la comunidad de objetivos de ambas partes, se comprometen a aunar esfuerzos de colaboración mutua en tareas comunes y considerando esto, han acordado celebrar un convenio que beneficiará el desarrollo de Equipamientos, viviendas y espacios públicos en dicho territorio, permitiendo diversificar la oferta habitacional y ampliar la oferta de equipamiento, integrado a nuevos espacios públicos, brindando viviendas dignas asociadas a lugares de recreación cultural y de esparcimiento para la comunidad.

TERCERO: De las principales obligaciones de la SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO de Antofagasta.

Durante la ejecución del convenio esta, se compromete a cumplir especialmente las siguientes obligaciones:

- Gestionar el financiamiento y llevar a cabo la elaboración del Plan de Remodelación Barrio Estación, Antofagasta.
- Impulsar el desarrollo de iniciativas urbanas y habitacionales en el marco del Plan Ciudades Justas, con el objetivo de recuperar las plusvalías y diversificar la oferta del MINVU e intersectorial en este territorio; vía financiamiento sectorial y/o compartido
- Integrar el Barrio Estación como una porción de ciudad, hoy conformada mayoritariamente por terrenos subutilizados, a la trama urbana por medio de la generación de nueva conectividad y espacios públicos.
- Coordinar junto a la contraparte técnica de MINVU Central el avance de las iniciativas formuladas por la Seremi mediante reuniones mensuales telemáticas o presenciales, minutas, actas, etc.

CUARTO: De las principales obligaciones del Servicio Nacional de Patrimonio Cultural.

Durante la ejecución del convenio el Servicio de Nacional de Patrimonio Cultural se compromete a cumplir especialmente las siguientes obligaciones:

1. Facilitar el acceso a las dependencias de Biblioteca Regional y Museo Regional para actividades de la Seremi MINVU en el ámbito de sus facultades y actividades a realizar en conjunto con SERVIU en el marco del Plan Ciudad Justa.
2. Fomentar acciones colaborativas en relación a ofertas programáticas de las unidades dependientes de la Dirección Regional de Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, y del MINVU en materia de difusión y ejecución de dicha oferta.
3. Difusión de canales de orientación e información institucionales del MINVU Antofagasta en los canales comunicacionales de las unidades dependientes de la Dirección Regional de Servicio nacional del Patrimonio Cultural.



4. Intercambiar datos estadísticos e indicadores disponibles, a requerimiento de las contrapartes técnicas, en las materias propias del presente convenio de colaboración, resguardando siempre la identidad, derecho a la intimidad y dignidad de sus usuarios.

La SEREMI y la Dirección Regional de Antofagasta del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural podrán conformar una mesa de trabajo, a través de sus contrapartes técnicas, con el propósito de coordinar las acciones que sean desarrolladas como, asimismo, permitir la generación de actividades concretas para la implementación y difusión correspondiente.

QUINTO: De la evaluación del convenio.

Las Partes acuerdan mantener una coordinación permanente en relación con el desarrollo e implementación del presente convenio, evaluando periódicamente sus resultados de parte Región de Antofagasta, y por parte del Servicio de Patrimonio Cultural por medio de su Directora Regional, mediante reuniones de trabajos con una periodicidad mínima cuatrimestral.

SEXTO: De la vigencia.

El presente Convenio entrará en vigencia a partir de la total tramitación del último acto administrativo que lo aprueba, y tendrá una duración de 12 meses, contados desde la fecha de la última resolución aprobatoria del mismo. Se renovará automáticamente por períodos iguales, salvo que alguna de las partes manifieste la voluntad de poner término al presente acuerdo de voluntades, lo que deberá ser comunicado por escrito a la contraparte con una anticipación de a lo menos 30 días corridos.

En caso de término del Convenio, los compromisos asumidos y acciones en ejecución no se verán afectados y continuarán hasta su total conclusión, salvo que las partes convinieren por escrito y respecto del caso particular un modo de proceder distinto.

SÉPTIMO: Competencia.

Para todos los efectos legales que pudieran derivarse de este convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Antofagasta, prorrogando competencia y sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: Ejemplares.

El presente convenio se extiende en cuatro ejemplares del mismo tenor, quedando dos en poder Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Antofagasta, y dos en poder del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

NOVENO: Personerías.

La personería de don HERNÁN RODRÍGUEZ BAEZA como SEREMI MINVU Antofagasta se sustenta en el artículo 62 inc. final del DFL 1 – 19.175, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en concordancia con el artículo 16 de la Ley 18.834 sobre Estatuto Administrativo, cuyo texto fuera fijado por el DFL N°29 del año 2004, el cual dispone la validez de las actuaciones efectuadas entre la asunción al cargo y la total tramitación del decreto de nombramiento.



II.- TENGASE PRESENTE para todos los efectos legales que dé lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**HERNÁN RODRIGUEZ BAEZA
ARQUITECTO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
MINVU REGIÓN DE ANTOFAGASTA**



**Sección Jurídica
AVF.DV dvc**

Distribución:

1. Directora Servicio Nacional del Patrimonio Cultural de Antofagasta
2. Unidad Proyectos Ciudad SEREMI MINVU
3. Sección Administración y Finanzas SEREMI MINVU Antofagasta
4. Sección Jurídica SEREMI MINVU Antofagasta
5. Original, Oficina de Partes